

SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 30 DE MAYO DE 2025

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día **22 de mayo de 2025**, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- NOMBRAMIENTO HIJOS ADOPTIVOS DE LA CIUDAD DE LEÓN A LAS DAMAS Y CABALLEROS ALUMNOS DE LA XXXIII PROMOCIÓN, CON TITULACIÓN PREVIA, Y DE LA XXXV PROMOCIÓN DE LA ACADEMIA BÁSICA DEL AIRE Y DEL ESPACIO DE LA VIRGEN DEL CAMINO, Y A LOS PROFESORES QUE HAN IMPARTIDO DOCENCIA DURANTE ESTOS AÑOS.- Se acordó aprobar en sus propios términos, la propuesta emitida por el Sr. Alcalde-Presidente, cuyo contenido es el siguiente:

“El Pleno Municipal celebrado el 3 de noviembre de 2000 determinó una serie de acciones protocolarias de cara reconocer a la Academia Básica del Aire por su importancia y participación en la vida de la ciudad.

Según el expediente de dicha sesión plenaria se explicó que “Las raíces de la Aviación Española en León datan de los años veinte. Concretamente, el Real Decreto nº. 18, de 18 de Marzo de 1920 dispone la creación de las Bases Aéreas de Madrid, Zaragoza, Sevilla y León. Desde los años 20 se han sucedido los actos de vinculación de la Base Aérea con el Municipio de León. La Base Aérea ha contribuido a la proyección nacional e internacional de nuestra Ciudad, ya que esta institución ha posibilitado el conocimiento de León en otros puntos geográficos.

La Academia Básica del Aire y, en especial, los alumnos que cada año han pasado por ella, ha paseado el nombre de la Ciudad de León por toda España. Por ello bien se merece el reconocimiento oficial de la Ciudad”. Por lo expuesto, se solicitó que “coincidiendo con la celebración del 50 aniversario de la puesta en funcionamiento de la Escuela de Especialistas del Aire, se conceda la Medalla de Oro de la ciudad de León a la Academia Básica del Aire de La Virgen del Camino, así como el reconocimiento de Hijos Adoptivos de Honor a los Alumnos que cada año ingresan en dicha Academia, en virtud de los méritos y circunstancias que en la misma concurren y de acuerdo con el vigente Reglamento de Honores y Distinciones.”

Teniendo en cuenta asimismo, el acuerdo del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento del día 7 de junio de 2002, en el que se establece que “...de forma sucesiva, sean reconocidos como Hijos Adoptivos de la Ciudad de León, los Directores de la Academia Básica del Aire Leonesa”, en virtud de los méritos y circunstancias que concurren y de acuerdo con el vigente Reglamento de Honores y Distinciones,

Posteriormente, con fecha 19 de mayo de 2018, un nuevo acuerdo plenario determinó hacer extensivo el honor a los profesores del centro.

Por todo lo anteriormente expuesto se

SOLICITA

Que en cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento con fecha 3 de Noviembre de 2000 y 7 de junio de 2002, en los que se estableció que sean nombrados Hijos Adoptivos las damas y caballeros alumnos que cada año ingresan en la Academia Básica del Aire de León, y asimismo sea nombrado el cuerpo docente del centro como Hijos Adoptivos de la ciudad de León.

ACUERDO

1.- Nombrar Hijos Adoptivos de la Ciudad de León a las damas y caballeros alumnos de la XXXIII Promoción, con titulación previa, y de la XXXV Promoción de la Academia Básica del Aire y del Espacio de La Virgen del Camino, y a los profesores que han impartido docencia durante estos años.

2.- Hacer entrega de los títulos el día 8 de junio durante un acto protocolario en la plaza de San Marcos.”

3.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO A FAVOR DEL ILRUV, PARA SUFRAGAR LOS GASTOS CORRIENTES DEL AÑO 2025 DEL INSTITUTO.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico de Desarrollo, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

“Acceder a la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, en el sentido de acordar una aportación municipal del ejercicio 2025 al Instituto, con la finalidad de atender los gastos corrientes más significativos, como son el pago de la nómina del personal afecto y sus respectivas obligaciones con la Seguridad social y Agencia Tributaria, lo que en definitiva supone aprobar la autorización y disposición por importe de 500.000,00 euros”.

4.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, ABRIL 2025.- Se acordó aprobar en sus propios términos, la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Autorizar y Disponer el gasto de 194.989,32, correspondiente a la prestación del SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO durante el mes de ABRIL de 2025, a favor de la prestataria del servicio, SERVEO SOCIAL, S.L., (anteriormente SACYR SOCIAL, S.L.), con identificación fiscal B85621159, una vez finalizado el contrato.

5.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO PARA EL ABONO DEL SERVICIO DE GRÚA PARA LA RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA, MES DE ABRIL.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Técnico de Gestión -Policía Local-, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

- **ÚNICO:** Autorizar y disponer un gasto por importe de 22.542,30€ (veintidós mil quinientos cuarenta y dos euros con treinta céntimos de euro) a favor de la mercantil

Talleres Ladreda S.L. con C.I.F. B-24654147, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la contratación del servicio de grúa prestado para la retirada de vehículos de la vía pública y su depósito correspondiente al mes de ABRIL de 2025.

6.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE DIFUSIÓN GRÁFICA DE LOS TALLERES ORDINARIOS Y ACTIVIDADES PUNTUALES DEL PROGRAMA ES.PABILA DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN”.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º) Excluir la plica 5 presentada por la licitadora “**KIKE RIASBAIXAS, S.L.**” con NIF B55494793 al no ajustarse la oferta a las condiciones del contrato ya que supera el precio máximo por año y no presenta precios unitarios por sesión.

2º) Excluir la plica 4 presentada por la licitadora “**SANTOS ALVAREZ, GABRIEL**” con NIF ***5479** al no haber presentado en plazo la documentación solicitada como entidad propuesta como adjudicataria del lote 2.

3º) Adjudicar el contrato de “Servicio difusión gráfica de los talleres ordinarios y actividades puntuales del programa es.pabila del Ayuntamiento de León” – **LOTE 1 DISEÑO Y MATERIAL** a la licitadora “**PUBLIPRINTERS GLOBAL, S.L.**” con NIF **B23739493**, con un plazo de ejecución de dos años más una posible prórroga de un año, por un importe de adjudicación anual de 5.445,00 € IVA incluido y un importe total del contrato de 16.335,00 IVA incluido. Con los siguientes precios unitarios:

OFERTA PRECIOS UNITARIOS LOTE 1	IVA incluido
Diseño de cartel tamaño A3 o similar en formato jpg	40,23 €
Diseño e impresión de cartel tamaño A3, 50 unidades cada uno.	77,18 €
Diseño e impresión de programas de mano , tamaño A5, plegado A6. 1000 ejemplares cada uno.	109,71 €
Diseño e impresión de flyers , tamaño A6 o similar, 500 unidades cada uno	65,88 €
Diseño e impresión de 500 dípticos tamaño A6 en abierto.	99,33 €
Diseño e impresión de 500 carpetas.	401,95 €
Diseño e impresión de ploter para las marquesinas del mobiliario urbano, Dimensiones papel: 118 x 178 cm 1 unidad	67,35 €
Diseño de ploter para las marquesinas digitales en tamaño 1080 x 1920 px formato jpg.	40,23 €
Diseño de lona e impresión de la misma microperforada con ojales en tamaño 200 x 200 cm formato jpg.	117,28 €
Diseño e impresión de Trípticos de programación: Tamaño en abierto 22,6 x 10,9 cms. Plegado 7,4 x10,5 cms. 2.000 ejemplares cada uno.	140,19 €
SUMATORIO	1.159,33 €

Se establece el siguiente orden de prelación:

LOTE 1		PUNTOS
Plica 7	PUBLIPRINTERS GLOBAL SL	100,00
Plica 8	PRODUCCIONES MIC SL	87,06
Plica 2	AIGO SOLUCIONES DE GESTION, S.L.	81,61
Plica 3	PRINTER BROK 2010, S.L.	72,63
Plica 1	OVEJERO SEQUEIRO, S.L.	72,09
Plica 6	HUELLA CREATIVA, S.C.	63,76
Plica 9	CODICE BELEROFONTE, S.L.	53,81

4º) Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, mediante la firma de la notificación de la Resolución de Adjudicación, según el artº 159.6g de la LCSP.

5º) Declarar desierto el **Lote 2 – Sesiones y edición fotográfica** al no haberse presentado ninguna plica válida.

6º) En aplicación de lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, procede aprobar el lote 2 del expediente de contratación de referencia, utilizando el **procedimiento negociado sin publicidad** del art. 168.a.1 de la LCSP, manteniendo las condiciones originales y efectuando las invitaciones necesarias de conformidad con lo establecido en el art. 169 de la LCSP.

7º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y a la Técnica Responsable del contrato.

7.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE MONITORES DE NATACIÓN Y AQUAGYM EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS”.- Revisado el expediente tramitado ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato de **“Servicio de monitores de natación y aquagym en las piscinas municipales de las instalaciones deportivas”** a la entidad **ARAGUA OCIO, S.L** con N.I.F. B- 24629776 por un máximo de 3100 horas, de las cuales 300 corresponden a la bolsa de horas ofertadas, siendo el precio de hora de servicio de 16,50 € más un importe de 3,47 € correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un precio total de 19,97 €/ hora, con un importe de 46.211,57 € más 9.704,43 € correspondiente al 21 % de IVA, lo que supone un importe de licitación de 55.916,00€/año por el máximo de las 3100 horas máximas previstas y con cargo a la partida 09.34200.22799. El periodo de ejecución del contrato es de un año con posibilidad de prórroga de otro más, por lo tanto, el importe total de la licitación, incluyendo la posible prórroga es de 111.832,00€ para un máximo de 6.200 horas

2º.- Se determina el siguiente orden decreciente de puntuación de las licitadoras:

ENTIDAD	IMPORTE UNITARIO SIN IVA	IMPORTE UNITARIO CON IVA	VALORACION PRECIO HORA	IMPORTE OFERTADO	BOLSA HORAS	PUNTOS MEJORAS	PUNTOS TOTALES SOBRE C	PUNTOS SOBRE B	PUNTUACION TOTAL
ARAGUA OCIO, S.L (B24629776)	16,50 €	19,97 €	49	55.916,00€	300	25 PUNTOS	74 PUNTOS	24 PUNTOS	98
ADEGOSPORT, S.L (B88484266)	16,53 €	20,01 €	48,90	56.019,22€	300	25 PUNTOS	73.9 PUNTOS	20 PUNTOS	93.9

3º.- Requerir al adjudicatario, para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos y a la Sra. Responsable del Contrato.

8.- CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LOS PUNTOS DE CONSUMO DE BAJA Y ALTA TENSIÓN DE LOS EDIFICIOS DEPENDENCIAS E INSTALACIONES PERTENECIENTES AL AYUNTAMIENTO DE LEÓN”.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior celebrada el 26 de mayo de 2025, ... se adopta el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobar el expediente de **contratación del suministro de energía eléctrica para los puntos de consumo de baja y alta tensión de los edificios, dependencias e instalaciones pertenecientes al Ayuntamiento de León**, utilizando el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada con tramitación ordinaria en función de su cuantía, aprobando igualmente todos los documentos rectores de la contratación (Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Cuadro de Características Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación, que se considera como Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas al ser éste último específico para el contrato que nos ocupa, Informe justificativo del cumplimiento del artículo 7 de Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, Modelo de Declaración Responsable y de Oferta Económica), documentación toda ella remitida por el Sr. Técnico Municipal Responsable del contrato.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de la citada contratación, que se corresponde con un presupuesto de licitación de 3.714.992,04 euros anuales, IVA incluido, y un valor estimado, IVA excluido, de 9.210.724,06 euros por los tres años posibles de duración del contrato, esto es, el año inicial, más las dos posibles prórrogas anuales.

Consta incorporada la preceptiva fiscalización del expediente administrativo por la Intervención Municipal de Fondos.

TERCERO.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

CUARTO.- Los anteriores acuerdos se adoptan por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de León por delegación del Ayuntamiento Pleno, por lo que tales acuerdos se entienden adoptados, a todos los efectos, por el órgano delegante como titular de la competencia originaria.”

9.- CONTRATACIÓN DE LA “CONCESIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTES EN LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DEL POLIDEPORTIVO DEL HISPÁNICO”.- Vista la propuesta remitida por el Servicio de Contratación en relación con el expediente referido, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de la concesión de servicios de referencia, utilizando el procedimiento abierto, con tramitación ordinaria. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, así como resto de documentación rectora de la contratación, Cuadro de Características Técnicas e Informe de Inicio Anexo al PCAP, Anexos al PPT y Estudio económico previo.

Consta incorporado informe previo de fiscalización favorable del expediente emitido por la Intervención Municipal de Fondos.

2º.- La presente concesión se configura de conformidad con lo establecido en sus condiciones rectoras con un **canon concesional**, sujeto a IVA, determinado en el Apartado 7 del documento señalado en el párrafo anterior, en 4.356,00 euros/año IVA incluido-anuales al alza, con un periodo inicial de explotación de 2 años con posibilidad de acordar 2 prórrogas de 1 año cada una, todo ello en base al análisis económico previo, recogido en el Estudio económico previo incorporado al expediente. Todas ellas cifras mínimas ya que el canon se configura como un elemento de la oferta, a presentar por el licitador superando el canon de salida. El **plazo de duración** de la concesión se establece por tanto en dos años iniciales con 2 posibles prórrogas de 1 año cada una, a partir del documento Acta de Inicio.

Los criterios de adjudicación se determinan en el Apartado J.1 y J.3 del CCP rector de la licitación y se distribuyen como sigue. **Criterios de valoración** matemática, hasta 100 puntos, mayor canon anual hasta 49 puntos, hasta 51 puntos las mejoras, que consisten en hasta 11 puntos la mejor oferta gastronómica, hasta 20 puntos las actividades extraordinarias, y hasta 20 puntos los productos de comercio justo, ecológicos y locales que se ofrezcan. Todos ellos criterios a valorar según la oferta del licitador en Modelo obligatorio sobre C publicado en Perfil del Contratante.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones que resulten necesarias para la definitiva conclusión del expediente.

10.- CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE MUNICIÓN PARA EL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN”.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27

de abril, documentación toda ella remitida por el Sr. Responsable del contrato, D. Ángel Julián Diéguez Ruiz.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 34.500,00 €, I.V.A excluido y un presupuesto de licitación de 41.745,00 €. El plazo de ejecución del suministro es de cuarenta y ocho meses.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscalice como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 27 de mayo de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220250007277, por un importe de 10.436,25 €, siendo la aplicación presupuestaria 03.13200.22114.
- nº 220259000233, por un importe de 31.308,75 €, siendo la aplicación presupuestaria 03.13200.22114.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

11.- APROBACIÓN DEL “EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DEL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN MUNICIPAL (14,5592%) DE LA PARCELA SITUADA EN LA CALLE ERA DE MORO, Nº 6 DE LA CIUDAD DE LEÓN”.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de la enajenación objeto de acuerdo, utilizando el procedimiento abierto, y la tramitación ordinaria. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, e informe técnico previo a la licitación, Anexo al PCAP, así como resto de documentación rectora.

2º.- Aprobar el tipo base que asciende a 27.928,54 euros IVA al 21% excluido, como cuantificación del porcentaje municipal de participación en el proindiviso que se licita. Consta incorporado en fecha 21.05.2025 el preceptivo informe de fiscalización del expediente emitido sin reparos por la Intervención Municipal de Fondos.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones y demás trámites que resulten necesarios.”

12.- CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE DESAYUNO Y LAVANDERÍA DEL ALBERGUE MUNICIPAL DEL TRANSEÚNTE”.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27

de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. Técnica responsable del contrato, Dña. Sonia López González.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 56.894,00 €, I.V.A excluido, y un presupuesto de licitación de 31.291,70 € I.V.A incluido. La presente contratación está dividida en los siguientes lotes:

- Lote 1 – Servicio de lavandería: 32.000,00 € (IVA excluido).
- Lote 2 – Servicio de desayunos: 24.894,00 € (IVA excluido).

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscalice como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 15 de mayo de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220250006033, por un importe de 15.645,85€, siendo la aplicación presupuestaria 04.23124.22799.
- nº 220259000213, por un importe de 15.645,85€, siendo la aplicación presupuestaria 04.23124.22799.
- nº 220259000214, por un importe de 31.291,70€, siendo la aplicación presupuestaria 04.23124.22799.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

13.- APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS “OBRAS PARA LA MEJORA DE LA MOVILIDAD URBANA EN EL ENTORNO DEL CAMINO DE SANTIAGO”.- Visto el expediente de contratación ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Nombrar Coordinadora de Seguridad y Salud de la obra referida a Dña. Paula Sada Santiago, DNI ***4480** Técnica Superior en Prevención de Riesgos Laborales, en base a la propuesta remitida por la entidad “CONSTRUCCIONES PRESA IBAÑEZ, S.L.”, con NIF B24054272, informada favorablemente por el técnico responsable del contrato.

Segundo. - Aprobar el Plan de Seguridad y Salud informado favorablemente en fecha 26 de mayo de 2025 por dicha Coordinadora, en cumplimiento de lo establecido en el R.D. 1627/97 de 24 de octubre y en los pliegos técnicos rectores de dicha contratación.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria de la obra “CONSTRUCCIONES PRESA IBAÑEZ, S.L.”, con NIF B24054272 y al técnico responsable del expediente.

14.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN Nº 78/2025 DEL TARCYL EN RELACIÓN A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO CATASTRAL, ELABORACIÓN DE PADRÓN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE USO DISTINTO A VIVIENDA Y ACTUALIZACIONES PUNTALES DEL INVENTARIO MUNICIPAL”.- Dación de cuenta al órgano de contratación de Resolución nº 78/2025 en recurso especial en materia de contratación nº 54/2025 interpuesto ante TARCYL (Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León) por la

mercantil “Estudios y Desarrollo de Ingeniería, SL”.

Vista la Resolución nº 78/2025 en recurso especial en materia de contratación nº 54/2025 notificada por el TARCYL al Ayuntamiento de León, en fecha 22.05.2025, desestimando el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad “Estudios y Desarrollo de Ingeniería, SL” con NIF B-24389397, contra el acta de la Mesa de Contratación de fecha 17.03.2025, desestimando íntegramente el recurso, en ejercicio de las competencias que confiere el decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 14.07.2023, se acuerda lo siguiente:

1º.- Dar cuenta del contenido de dicha Resolución en la que se desestima el recurso especial en materia de contratación, y en consecuencia continuar con la tramitación administrativa que corresponda, efectuando los informes y publicaciones necesarios.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores existentes en el expediente de contratación, al Técnico Responsable del expediente, a la Intervención Municipal y al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León.”

15.- PRIMERA PRÓRROGA ANUAL DEL CONTRATO DE “AUTORIZACIÓN DEMANIAL PARA LA ORGANIZACIÓN, REALIZACIÓN Y GESTIÓN DEL MERCADO MEDIEVAL DE LAS TRES CULTURAS DURANTE LAS FIESTAS DE SAN FROILÁN”.-

Visto el Expte. CON2023101 - GESTDOC: 25874/2023, relativo al contrato de “Autorización demanial para la organización, realización y gestión del Mercado Medieval de Las Tres Culturas durante la fiesta de San Froilán”, adjudicado a “ESPECTÁCULOS A.M.B. PRODUCCIONES, S.L.”, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Acordar la primera prórroga anual del contrato de “Autorización demanial para la organización, realización y gestión del Mercado Medieval de Las Tres Culturas durante la fiesta de San Froilán”, adjudicado a “ESPECTÁCULOS A.M.B. PRODUCCIONES, S.L.”, con NIF B-96897236, durante la celebración de las fiestas de San Froilán en el año 2025 por un canon anual de 103.060,00 euros (IVA exento).

Segundo. - Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, a la Responsable del contrato y a Gestión Tributaria para que proceda con la liquidación del canon correspondiente.

Tercero. - El presente acuerdo habrá de formalizarse en documento de adenda y publicarse en los boletines oficiales correspondientes.

16.- REVISIONES EXTRAORDINARIAS 2024/2025 Y ANUAL ORDINARIA 2025 DEL CONTRATO DE “SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LEÓN.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior celebrada el 26 de mayo de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

... se adopta el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- En relación con la solicitud de revisión del precio de la hora de servicio prestada (revisión ordinaria).

De conformidad con lo establecido en la cláusula 48ª, punto 7, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del contrato, relativo a la revisión ordinaria anual, a ejercicio natural vencido, del **precio unitario de la hora de servicio prestada**, se acuerda aprobar la actualización de dicho precio unitario, quedando establecido éste, con efectos desde el día 1º de enero de 2025, en la cantidad de **50,4262 euros/hora**.

SEGUNDO.- En relación con la solicitud de revisión del precio unitario por kilómetro recorrido (revisiones extraordinarias y revisión ordinaria).

De conformidad con lo establecido en la cláusula 47ª, punto 6, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del contrato, relativo a las revisiones ordinaria anual y extraordinarias del **precio unitario del kilómetro recorrido**, se acuerda aprobar la actualización de dicho precio unitario, quedando establecido éste, con efectos desde las fechas y en las cuantías (en euros/km) que se señalan en el siguiente Cuadro:

Precio Km. Recorrido	KM. AUTOBUS	KM. MICROBUS
PRECIO desde 01/03/2024	1,3622	0,8847
PRECIO desde 01/09/2024	1,3345	0,8667
PRECIO desde 01/10/2024	1,2973	0,8426
PRECIO desde 01/01/2025	1,3177	0,8558
PRECIO desde 01/02/2025	1,3473	0,8750

TERCERO.- Notificar los anteriores acuerdos a la entidad contratista, “AUTOBUSES URBANOS DE LEÓN, S.A.” (ALESA), al Sr. Técnico Municipal Economista, D. Jaime Sánchez-Robles Hurtado, y a la Intervención Municipal de Fondos, a los efectos consiguientes.

CUARTO.- Los anteriores acuerdos se adoptan por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de León por delegación del Ayuntamiento Pleno, por lo que tales acuerdos se entienden adoptados, a todos los efectos, por el órgano delegante como titular de la competencia originaria.”

17.- APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS “OBRAS DE DEMOLICIÓN DE UNA EDIFICACIÓN SITUADA EN LA AV. DE LOS CUBOS, Nº 29, COLINDANTE CON LA MURALLA DE LEÓN”.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico de Desarrollo de fecha 27 de mayo de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

“Visto el Plan de Seguridad y Salud presentado por el adjudicatario de estas obras y fechado el 27 de mayo de 2025, así como el informe favorable del Coordinador de Seguridad y Salud del día 27 de mayo de 2025, esta Técnico propone:

Aprobar el plan de Seguridad y Salud en el trabajo para la ejecución de la citada obra, elaborado por la empresa adjudicataria de las mismas, “Manuel Manceñido S.L.”, con fecha de 27 de mayo de 2025, e informado favorablemente por el técnico designado Coordinador de Seguridad y Salud de dichas obras, D. Fernando Yunta Pérez.”

18.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DE AYUDA A LOS PROGRAMAS DE APOYO PARA LA CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Jefe de Servicio de Presupuesto y Contabilidad, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la Convocatoria Pública de Subvenciones denominada "Programas de Apoyo a la Consolidación de Empresas".

Segundo.- Aprobar la autorización de un gasto por valor de 85.000,00 euros, (Fase A), a fin de acometer los gastos derivados de la puesta en marcha de la Línea Estratégica 1 – Subvenciones en Régimen de Concurrencia no Competitiva para Programas de Apoyo a la Consolidación de Empresas, subvenciones previstas con cargo a la aplicación presupuestaria 15.92000.47102, conforme al documento de Reserva de Crédito (RC) contabilizado en el presupuesto vigente con el número de operación 2025/6545.

Tercero.- Ordenar la publicación de la citada convocatoria en el BOP.

19.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE ESPECTÁCULOS/ARTISTAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONCIERTO DEL ARTISTA "POLO NÁNDEZ", EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2025.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Coordinadora del Área de Servicios a la Ciudadanía, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar y Disponer o Comprometer el gasto, por importe de **8.470,00 €** correspondiente al contrato privado para la realización del **CONCIERTO DE POLO NÁNDEZ, EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2025**, dentro de las diferentes acciones y eventos organizados para las fiestas de San Juan y San Pedro 2025, conforme al Pliego previamente aprobado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en fecha 9 de mayo de 2025, con cargo al Presupuesto del año 2025, con arreglo al siguiente detalle:

CONCEPTO: Contratación artística de **CONCIERTO DE POLO NÁNDEZ, EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2025.**

ADJUDICATARIO: NP DÁDIVA PRODUCCIONES S.L.U., con CIF B86115128

PRECIO SIN IVA: 7.000,00 €

PRECIO CON IVA: 8.470,00 €

Segundo.- Aprobar la gestión de todos los permisos y apoyos necesarios para el buen desarrollo de las actividades.

20.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE BASES ADMINISTRATIVAS Y

TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROMOCIONALES AGENCIAS DE VIAJES DE ESPAÑA.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta -Sección Turismo-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el expediente incoado para la contratación de SERVICIOS PROMOCIONALES AGENCIAS DE VIAJES DE ESPAÑA por el procedimiento negociado sin publicidad.

- **SEGUNDO: Aprobar el Pliego Administrativo y Técnico Particular** que ha de regir la contratación de SERVICIOS PROMOCIONALES AGENCIAS DE VIAJES DE ESPAÑA

- **TERCERO: Autorizar el gasto** por importe de 13.500,00 € (Impuestos, en su caso, incluidos) (TRECE MIL QUINIENTOS EUROS) para cada una de las anualidades de duración del contrato: 2025, 2026 y 2027

21.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA CASA DE LEÓN EN MADRID PARA SUBVENCIONAR LOS GASTOS DERIVADOS DE LA ORGANIZACIÓN DE ACTOS DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LEÓN EN MADRID.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta -Sección Turismo-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el otorgamiento de una subvención directa y nominativa a favor de la Casa de León en Madrid, con NIF G28494771, por importe de 20.000,00 euros, cuya finalidad es sufragar los gastos derivados de la organización de actos de promoción y divulgación de León en Madrid mediante el desarrollo de actividades culturales, literarias, sociales, científicas, económicas y medioambientales, considerándose subvencionables los medios materiales y personales así como los derivados del mantenimiento de la sede en la medida en que sean necesarios para la organización y desarrollo de las citadas actividades, en los términos que se recogen en el *Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Casa de León en Madrid*, cuyo texto obra en el expediente administrativo.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del *Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Casa de León*, que tiene por finalidad subvencionar los gastos derivados de la organización de actos de promoción y divulgación de León en Madrid mediante el desarrollo de actividades culturales, literarias, sociales, científicas, económicas y medioambientales.

TERCERO.- Autorizar y Disponer el gasto correspondiente a dicha subvención, por importe de 20.000,00 euros, a favor de la Casa de León (NIF G28494771), con cargo a la aplicación presupuestaria 13.43200.48920 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal, que cuenta con la correspondiente Reserva de Crédito RC nº 22025000389.

CUARTO.- Conforme establece la cláusula cuarta del Convenio, se propondrá al Concejal de Hacienda y Promoción Económica el libramiento de fondos anticipados correspondientes al 75% de la subvención prevista, en concepto de anticipo.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Concejala Delegada de Educación, Turismo e Igualdad para la firma del presente Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

22.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ACTIVIDADES DEL CENTRO DE CULTURA TRADICIONAL DE LEÓN “MUSEO TIERRAS DE LEÓN”.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta -Sección de Cultura-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Acordar la prórroga solicitada sin modificación de las condiciones de contratación ni revisión de precios a favor de la entidad ASOCIACIÓN CENTRO DE CULTURA TRADICIONAL DE LEÓN, NIF G-24284648, por importe de 30.000 € (cantidad exenta de IVA), correspondiente a la anualidad de 2025.

SEGUNDO: Aprobar la Disposición del Gasto del contrato a favor de la ASOCIACIÓN CULTURAL CENTRO DE CULTURA TRADICIONAL DE LEÓN, con NIF G-24284648, por importe de 30.000 € (cantidad exenta de IVA), correspondiente a la anualidad 2025. D con nº operación 220249000208.

23.- CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN, PARA EL IMPULSO, GESTIÓN, COORDINACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LAS ACTUACIONES DESTINADAS A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LOS MODELOS DE NEGOCIO VINCULADOS AL SECTOR AGROALIMENTARIO Y LA PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Jefe de Subárea de Infraestructuras y Movilidad, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar el Convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de León y la Diputación Provincial de León para el impulso, gestión, coordinación y puesta en servicio de las actuaciones destinadas a la transformación digital de los modelos de negocios vinculados al sector agroalimentario y la promoción de los productos de la provincia de Leon, que consta como Anexo del presente acuerdo:

SEGUNDO. - Autorizar al Alcalde-Presidente para la suscripción del presente Conveio y de cuantos documentos fueran necesarios para la efectividad del mismo.

24.- APROBACIÓN DEL III PLAN LOCAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA 2025-2029.- Se acordó aprobar en sus propios términos, la propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal... se adopta el siguiente acuerdo:

UNICO: Aprobar el III Plan Local de Infancia y Adolescencia 2025-2029, sin que dicha aprobación suponga autorización, ni compromiso de gasto alguno

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) es el primer instrumento internacional que reconoce a los niños y niñas como agentes sociales y como titulares activos de sus propios derechos.

En 1959, Naciones Unidas aprobó una Declaración de los Derechos de las personas menores de edad, que incluía 10 principios. Pero no era suficiente para proteger los derechos de los/as menores porque legalmente no tenía carácter obligatorio.

Por eso en 1978, el Gobierno de Polonia presentó a Naciones Unidas la versión provisional de una Convención sobre los Derechos de los Niños.

Tras diez años de negociaciones con gobiernos de todo el mundo, líderes religiosos, ONG, y otras instituciones, se logró aprobar el texto final de la Convención sobre los Derechos del Niño el 20 de Noviembre de 1989, cuyo cumplimiento sería obligatorio para todos los países que la ratificasen.

La Convención se convirtió en Ley en 1990, después de ser firmada y aceptada por 20 países, entre ellos España. Consta de 54 artículos que recogen los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos de todos los niños y niñas. Su aplicación es obligación de los gobiernos, pero también define las obligaciones y responsabilidades de otros agentes como los padres y las madres, el personal docente, profesionales de la salud, investigadores/investigadoras y los propios niños y niñas.

Hoy, la Convención de los Derechos del Niño, ya ha sido aceptada por todos los países del mundo ,196 países ya la han ratificado , excepto Estados Unidos.

El 20 de noviembre es el Día Universal del Niño, que cada año recuerda la firma de la Convención.

La Asamblea General, Proclama la presente Declaración de los Derechos del Niño a fin de que éste pueda tener una infancia feliz y gozar, en su propio bien y en bien de la sociedad, de los derechos y libertades que en ella se enuncian e insta a los padres y madres, a los hombres y mujeres individualmente y a las organizaciones particulares, autoridades locales y gobiernos nacionales a que reconozca esos derechos y luchen por su observancia con medidas legislativas y de otra índole adoptadas progresivamente en conformidad con los siguientes principios:

Principio 1

El niño y la niña disfrutarán de todos los derechos enunciados en esta Declaración. Estos derechos serán reconocidos a todos los niños y niñas sin excepción alguna ni distinción o discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición, ya sea del propio menor o de su familia.

Principio 2

El niño y la niña gozarán de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. Al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a que se atenderá será el interés superior del menor.

Principio 3

El niño y la niña tienen derecho desde su nacimiento a un nombre y a una nacionalidad.

Principio 4

El niño y la niña deben gozar de los beneficios de la seguridad social. Tendrá derecho a crecer y desarrollarse en buena salud; con este fin deberán proporcionarse, tanto a él/ella como a su madre, cuidados especiales, incluso atención prenatal y postnatal. El niño y la niña tendrán derecho a disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados.

Principio 5

El niño y la niña física o mentalmente impedidos o que sufran algún impedimento social deben recibir el tratamiento, la educación y el cuidado especiales que requiere su caso particular.

Principio 6

El niño y la niña, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, necesitan amor y comprensión. Siempre que sea posible, deberán crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus progenitores y, en todo caso, en un ambiente de afecto y de seguridad moral y material; salvo circunstancias excepcionales, no deberá separarse al menor de corta edad de su madre. La sociedad y las autoridades públicas tendrán la obligación de cuidar especialmente a los niños y niñas sin familia o que carezcan de medios adecuados de subsistencia. Para el mantenimiento de los hijos e hijas de familias numerosas conviene conceder subsidios estatales o de otra índole.

Principio 7

El niño y la niña tienen derecho a recibir educación, que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales. Se les dará una educación que favorezca su cultura general y le permita, en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus aptitudes y su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social, y llegar a ser un miembro útil de la sociedad. El interés superior de la persona menor de edad debe ser el principio rector de quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación; dicha responsabilidad incumbe, en primer término, a sus progenitores.

El niño y la niña deben disfrutar plenamente de juegos y recreaciones, los cuales deben estar orientados hacia los fines perseguidos por la educación; la sociedad y las autoridades públicas se esforzarán por promover el goce de este derecho.

Principio 8

El niño y la niña deben, en todas las circunstancias, figurar entre los primeros que reciban protección y socorro.

Principio 9

El niño y la niña deben ser protegidos contra toda forma de abandono, crueldad y explotación. No serán objeto de ningún tipo de trata.

No deberá permitirse a la persona menor de edad trabajar antes de una edad mínima adecuada; en ningún caso se le dedicará ni se le permitirá que se dedique a ocupación o empleo alguno que pueda perjudicar su salud o su educación o impedir su desarrollo físico, mental o moral.

Principio 10

El niño/niña debe ser protegido contra las prácticas que puedan fomentar la discriminación racial, religiosa o de cualquier otra índole. Deben ser educado en un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos, paz y fraternidad universal, y con plena conciencia de que debe consagrar sus energías y aptitudes al servicio de sus semejantes.

25.- REINTEGRO PARCIAL DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO 2023 PARA EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA MACHISTA.- Se acordó aprobar en sus propios términos, la propuesta de la Concejala Delegada de Educación de Educación, Turismo e Igualdad, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Dar cuenta de que el Ayuntamiento de Leon está obligado al reintegro de la cantidad no justificada por importe de 1.235,19 euros del programa de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia machista.

SEGUNDO. Acordar que es procedente dicho reintegro, atendiendo a que no se utilizó el total de la subvención, resultando la diferencia a favor de la Gerencia por importe de 1.235,19 euros.

TERCERO. Proceder a tramitar la devolución de 1.235,19 euros en la Cuenta Central de Ingresos de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León (CIF N° Q9750009D) a través de la entidad financiera UNICAJA BANCO en la cuenta ES91 2103 4300 7200 3301 0776.

26.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y EL CLUB DEPORTIVO NATACIÓN LEÓN, PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DEPORTIVOS DE LA TEMPORADA 2024/2025.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Coordinadora del Área de Servicios a la Ciudadanía, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

1. **Aprobación del Convenio de colaboración** con la concesión de una subvención nominativa y directa a favor del **Club Deportivo Natación León con CIF G24050585**, para sufragar gastos deportivos de la temporada 2024/2025.
2. **La autorización y disposición por importe de 1.500,00 euros** con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.48900 destinada a “Subvenciones Deportivas Individuales” a cargo del presupuesto municipal del 2025 y todo ello según lo establecido en el Convenio Regulador antes dicho, las Bases de Ejecución del Presupuesto que rigen para el ejercicio actual, así como en base a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones
3. Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del presente Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del mismo.

27.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y EL CLUB DEPORTIVO ENEICAT, PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DEL “II GRAN PREMIO DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN -COPA DE ESPAÑA FEMENINA DE CICLISMO-”, EL DÍA 12 DE JULIO DE 2025.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Coordinadora del Área de Servicios a la Ciudadanía, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

1. **Aprobar subvención nominativa y directa** a favor del Club Deportivo Eneicat con NIF G02717635, para sufragar gastos I Gran Premio del Ayuntamiento de León – Copa de España Femenina de ciclismo, a celebrarse en León el día 12 de julio de 2025.
2. **Aprobación del Convenio** de colaboración entre la Concejalía de Deportes y del Club Deportivo Eneicat.
3. **Aprobación de la Autorización y Disposición de gasto** al Club Deportivo Eneicat con NIF G02717635, para sufragar gastos II Gran Premio del Ayuntamiento de León – Copa de España Femenina de ciclismo, a celebrarse en León el día 12 de julio de 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 09.34100.489.00- Subvenciones Deportivas Individuales, del presupuesto vigente y todo ello según lo establecido en el Convenio Regulador antes dicho, las Bases de Ejecución del Presupuesto que rigen para el ejercicio actual, así

como en base a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones.

4. Conforme el convenio se contempla el anticipo del 75% por cuantía de 9.000,00 euros, por lo que se elevará la correspondiente propuesta al Concejal Delegado de Hacienda y Promoción Económica para el Reconocimiento de la obligación y Ordenación del pago.
5. Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del presente Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del mismo.

28.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y EL CLUB DEPORTIVO ACUÁTICO LEÓN, PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DEPORTIVOS DE LA TEMPORADA 2024/2025.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Coordinadora del Área de Servicios a la Ciudadanía, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

1. **Aprobación del Convenio de colaboración** con la concesión de una subvención nominativa y directa a favor del Club Deportivo Club Acuático León con CIF G24667248, para sufragar gastos deportivos de la temporada 2024/2025.
2. **La autorización y disposición por importe de 1.500,00 euros** con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.489.00 destinada a "Subvenciones Deportivas Individuales" del presupuesto municipal del 2025 y todo ello según lo establecido en el Convenio Regulador antes dicho, las Bases de Ejecución del Presupuesto que rigen para el ejercicio actual, así como en base a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones.
3. Conforme el convenio se contempla el **anticipo del 75% por cuantía de 1.125,00 euros** por lo que se elevará la correspondiente propuesta al Concejal Delegado de Hacienda para el Reconocimiento de la obligación y Ordenación del pago.
4. Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del presente Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del mismo.

29.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y EL CLUB DEPORTIVO FEDERADO CLICISTA TEAM LEGIO, PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS EVENTOS AÑO 2025.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Coordinadora del Área de Servicios a la Ciudadanía, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal... se adopta el siguiente acuerdo:

1. Aprobar subvención nominativa y directa a favor de la entidad Club Deportivo Federado Ciclista Team Legio NIF. G-44989077, de la partida presupuestaria 09.34100.489.00- Subvenciones Deportivas Individuales, por un importe de 2.000 euros.
2. Aprobar el Convenio de colaboración entre la Concejalía de Deportes y entidad Club Deportivo Federado Ciclista Team.
3. Aprobar la Autorización y Disposición de gasto a la entidad Club Deportivo Federado Ciclista Team Legio NIF. G-44989077, **por importe de 2.000,00 euros** para sufragar gastos de la temporada 2024/2025, con cargo a la

aplicación presupuestaria 09.34100.489.00- Subvenciones Deportivas Individuales, del presupuesto vigente y todo ello según lo establecido en el Convenio Regulador antes dicho, las Bases de Ejecución del Presupuesto que rigen para el ejercicio actual, así como en base a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones.

4. Conforme el convenio se contempla el **anticipo del 75% por cuantía de 1.500,00 euros** por lo que se elevará la correspondiente propuesta al Concejal Delegado de Hacienda para el Reconocimiento de la obligación y Ordenación del pago
5. Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del presente Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del mismo.

30.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 177/2023.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta -Responsabilidad Patrimonial-, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

“**ESTIMAR PARCIALMENTE** la pretensión aducida por **DÑA. *** *** *****, en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal, y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados el día 20/12/2022, cuando caminando en un día en que el pavimento se encontraba húmedo por las condiciones climatológicas propias de la época (llovizna, nieblilla...) por el puente de madera giratorio existente en la zona de Espacio Vías, situado a la altura del número 48 de la Avda. Padre Isla de León, resbaló y cayó al suelo sobre el tobillo izquierdo, daños que deben ser valorados en la cantidad de **6.785,96 €** (esto es, 50% de 13.571,92 €).

Ello es así al poder entenderse suficientemente probada la relación de causalidad entre el hecho imputado a esta Administración, esto es, entre el funcionamiento del servicio de pavimentación y mantenimiento de la vías públicas, y el daño irrogado, si bien debiendo apreciar régimen de concurrencia de culpas a distribuir entre ambas partes (administración - reclamante) en la proporción de 50% (administración) 50% (parte reclamante) en los términos expuestos en el informe técnico de fecha 28/04/2025 que se acompaña a la notificación del presente acuerdo.

2.- PROPONER a favor de **DÑA. *** *** *****, el gasto por importe de **1.400,00 €**, cantidad a la que se eleva el límite de la franquicia contemplada en la póliza de seguro de responsabilidad civil del Ayuntamiento de León, vigente al tiempo de producirse los hechos referidos en el apartado 1º, correspondiendo a la entidad aseguradora **ZURICH INSURANCE** abonar a la reclamante la diferencia hasta 6.785,96 €.“

31.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 139/2024.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta -Responsabilidad Patrimonial-, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

UNICO.- DESESTIMAR la pretensión aducida por **Dª. ** *** *****, **POR** dado que no se ha acreditado de manera suficiente la existencia de un daño derivado de un funcionamiento anormal del servicio público, en tanto no obran en el expediente elementos probatorios que evidencien un incumplimiento por parte de la Administración respecto de

los estándares mínimos exigibles de cuidado y diligencia.

Asimismo, la falta de una ubicación precisa del lugar del accidente impide determinar la titularidad del mismo, lo que reviste especial relevancia considerando que se trata de una zona en la que confluyen bienes de distintos titulares (Ayuntamiento de León y Junta de Castilla y León).

Es cuanto tengo el honor de informar, sin perjuicio de cualquier otra consideración u opinión jurídica debidamente fundada que pudiera formularse al respecto.

32.- DACIÓN DE CUENTA DE ACUERDO ADOPTADO POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR DE SUELO NO CONSOLIDADO NC 03-02, DEL PGOU.- RENOVACIÓN DE CARGOS DEL CONSEJO RECTOR.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 27 de mayo de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

UNICO: Dar cuenta del acuerdo adoptado por la Asamblea General Ordinaria de la Junta de Compensación del Sector de suelo urbano no consolidado NC 03-02 del Plan General de Ordenación Urbana de León, en reunión celebrada el 24 de octubre de 2024, en el que se acuerda la designación de nuevo representante de la persona jurídica que ostenta el cargo de Presidente, HARRI IPARRA, S.A.U, dando traslado de dicho acuerdo al Servicio Territorial de Fomento de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, a efectos de que se practique la correspondiente inscripción en el Registro de Urbanismo de Castilla y León de la designación del nuevo representante, nombramiento que ha recaído en D^a María Ruíz San Vicente de dicha persona jurídica, quedando designados conforme a dicho acuerdo los cargos siguientes:

- **Presidencia:** HARRI IPARRA, S.A.U., representada por D^a María Ruíz San Vicente.
- **Vicepresidencia:** SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A., representada por D. Miguel Ángel Sánchez Domínguez.
- **Vocal:** D. José Luis de Paz, a propuesta de D. Eduardo y D^a Ana de Paz.
- **Vocal de designación municipal:** D. Luis Miguel García Copete, en su condición de Concejal de Desarrollo Urbano.
- **Secretario:** D. Martín Pastrana Baños.”

33.- APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO EXPROPIATORIO AA 07-04, LOS OSORIOS.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 27 de mayo de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

1º.- Iniciar el procedimiento expropiatorio de los bienes y derechos de los propietarios que no han dado cumplimiento a la obligación de incorporarse a la Junta de Compensación de la actuación aislada de normalización y urbanización AA 07-04 “Los Osorios” del Plan General de Ordenación urbana de León, en el plazo de un mes desde la publicación de los Estatutos, tal como establece el artículo 81.1.d) de la Ley de Urbanismo

de Castilla y León, cuya expropiación ha sido instada por la dicha entidad urbanística, mediante la presentación del Proyecto de Expropiación redactado por el Arquitecto D. Gonzalo Alarcía Fernández, cuyo contenido ha sido modificado mediante la documentación aportada con fecha 25 de marzo de 2025, redactado conforme al procedimiento de tasación conjunta previsto en los artículos 224 y 225 del Reglamento de Urbanismo.

2º.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Expropiación de los bienes y derechos de los propietarios que no han dado cumplimiento a la obligación de incorporarse a la Junta de Compensación de la actuación aislada de normalización y urbanización AA 07-04 “Los Osorios”, del Plan General de Ordenación Urbana.

3º.- Someter el documento presentado al preceptivo plazo de información pública, por periodo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, de conformidad con lo establecido en el artículo 251.3.a del Reglamento de Urbanismo, aplicables por remisión de los artículos 220 y 224 de la misma norma. Asimismo, se publicará el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión, de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, aplicables por remisión del artículo 224.1.a del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Durante el citado plazo los interesados podrán consultar el expediente en el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de este Ayuntamiento (planta primera del Palacio de Don Gutierre, sito en la Plaza de Don Gutierre, nº 2) de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas, pudiendo obtenerse copias de la documentación técnica y aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la descripción de los bienes y derechos a expropiar, u oponerse, por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. Asimismo, se podrán formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes, su estado material o legal y el contenido de las hojas de aprecio incorporadas al proyecto de expropiación.

4º.- El presente acuerdo será notificado a los propietarios y titulares de derechos sobre terrenos incluidos en el Proyecto de Expropiación objeto de aprobación inicial, notificándoles, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 224.1.b) del Reglamento de Urbanismo, las hojas de aprecio incorporadas al proyecto de expropiación objeto de aprobación inicial.

5º.- Notificar asimismo el presente acuerdo a UNICAJA BANCO, S.A., así como al Juzgado de Primera Instancia nº 8 y Mercantil de León, a los efectos que procedan, habida cuenta que la finca denominada Parcela IV.A del Proyecto de Expropiación, se encuentra gravada en cuando a la mitad indivisa perteneciente Promociones Porma Fernández, S.L., con una anotación preventiva de embargo a favor de la citada entidad bancaria, en autos de ejecución hipotecaria seguidos con el número 747/2010 en el referido Juzgado.

6º.- Solicitar del Registro de la Propiedad nº 1 de León, certificación de dominio y cargas de las fincas incluidas en el Proyecto de Expropiación, cuyos datos Registrales se relacionan seguidamente:

- Finca de León sección 1º 28590 (parcela IV-A).
- Finca de León sección 1º 6333 (parcela IV-B).

7º.- Significar a la Junta de Compensación que, con carácter previo a la aprobación definitiva del Proyecto de Expropiación deberán acreditar la consignación presupuestaria del previsible pago del justiprecio correspondiente a las valoraciones de los bienes y derechos afectados.”

34.- SEGREGACIÓN FINCA SITA EN CALLE PRINCIPAL, 52 -OTERUELO.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 27 de mayo de 2025, ... se adopta el siguiente acuerdo:

UNICO.- Autorizar la división de la finca situada en la calle Principal, 52 de Oteruelo, con referencia catastral 6380615TN8168S0001UT, para posterior cesión al Ayuntamiento de León de los terrenos exteriores a la alineación oficial, solicitada por D. Miguel Ángel Morais Fernández.

Esta división no constituye una parcelación urbanística entendida como división simultánea o sucesiva de terrenos en dos o más lotes, o cuotas indivisas de los mismos que conlleven derecho de utilización exclusiva, con el fin manifiesto o implícito de urbanizarlos o edificarlos total o parcialmente, sino que se trata de dividir la finca matriz en dos porciones de terreno en función de la clasificación y calificación urbanística de la misma, por cuanto que una parte, la denominada “**parcela resultante 1**” tiene la consideración de suelo urbano consolidado, sujeta a la Ordenanza de Núcleo Tradicional NT, mientras que la “**parcela resultante 2**” se encuentra clasificada también como suelo urbano consolidado y calificada como Sistema Local de Red Viaria, siendo necesaria tal división con el fin de ajustar la primera de ellas a la alineación oficial establecida en el planeamiento, cediendo la segunda, gratuitamente y libre de cargas a este Ayuntamiento.

35.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA REFORMA DE VIVIENDA EN LA CALLE SAN ANTONIO, 48.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 27 de mayo de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a D. *** ***, con NIE núm. ****2504*, **licencia de obras para la reforma de vivienda en la calle San Antonio número 48**, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 5 de marzo de 2025.

El uso al que se destina el edificio es el de vivienda unifamiliar

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

Las obras contenidas en el proyecto presentado estarán sujetas a las determinaciones de la Ordenanza Reguladora de la Tramitación de las Licencias de Primera Utilización.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

36.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA REHABILITACIÓN EDIFICIO EN LA PLAZA SAN MARCELO, 12.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 27 de mayo de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a **INMAR RUA ROMA S.L, con N.I.F B24527228, licencia de obras para rehabilitar edificio para tres apartamentos en la Plaza San Marcelo número 12,** así como el *control arqueológico de los movimientos de tierra que se produzcan en los términos recogidos en el proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.*

Advertir al interesado que deberán cumplirse las prescripciones establecidas por la Comisión de Patrimonio acordadas en sesión de fecha 30 de octubre de 2024, que a continuación se reproducen:

“Los colores de los acabados de fachada sobre los que se interviene, incluyendo las nuevas carpinterías exteriores, deberán ser similares a los existentes, ajustándose a las condiciones establecidas en el Plan especial de Ordenación , Mejora y Protección de la Ciudad Antigua de León.”

Igualmente, se deberá cumplir con lo recogido por el Sr. Arqueólogo Municipal en su informe de fecha 15 de mayo de 2025,

“Concluida la intervención arqueológica, y con el fin de proceder a su evaluación, se procederá a comunicar los resultados de la misma tanto a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural como al Servicio Técnico Municipal competente. Con el fin de facilitar la labor de diagnóstico, la propiedad deberá de remitir al Excmo. Ayuntamiento de León una memoria en la que se recojan los resultados preliminares del control arqueológico.”

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

37.- LICENCIA AMBIENTAL PARA GIMNASIO EN LA AV. FERNÁNDEZ LADREDA, 36-38 Y CALLE MAESTRO NICOLÁS, 42-44.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 27 de mayo de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

“Vistos los informes emitidos en el expediente por los Técnicos Municipales competentes, así como el Informe de la Ponencia Técnica Municipal de Prevención Ambiental, **SE ACUERDA** Conceder a **IFITNES INSTALACIONES DEPORTIVAS, S.L., con NIF: B86124526,** la **LICENCIA AMBIENTAL DE GIMNASIO EN Av. Fernández Ladreda, 36-38 y Cl. Maestro Nicolás, 42-44** de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente en cuanto haya sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales, con las observaciones, indicaciones y medidas correctoras que a continuación se indican, y debiendo cumplir en todo momento con las prescripciones establecidas en los informes técnicos municipales, incluidos en el expediente:

Los datos correspondientes al establecimiento son:

- Superficie útil: 1.451,39 m².
- Aforo: 297 personas

(Informe del Sr. Arquitecto de Medio Ambiente de fecha 31-1-25)

OBSERVACIONES:

1.- De acuerdo con lo establecido en los artículos 37 y siguientes del Decreto legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, **el titular de la actividad o instalación sujetas a licencia ambiental deberá comunicar su inicio o puesta en marcha a la Administración Pública competente para el otorgamiento de la licencia ambiental con carácter previo al inicio de la actividad, disponiendo de un plazo de 4 años para el inicio de la misma, transcurrido el cual, la licencia ambiental perderá su vigencia**, sin perjuicio de la posibilidad de que por causas justificadas, pueda solicitar del órgano competente una prórroga del plazo anteriormente señalado.

2.- Junto con la comunicación de la actividad, en el establecimiento en cuestión, se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Informe favorable realizado por OCA (Organismo de Control Autorizado) de las instalaciones del establecimiento así como el resguardo de su presentación ante el Servicio Territorial competente.
- Certificado de Idoneidad o Dirección Final de Obra realizado y firmado por un Técnico Competente donde se justifique que los Proyectos Técnicos originales se adecúan a las instalaciones finales (electricidad, climatización, ventilación y extracción) cumpliendo las respectivas normativas y ordenanzas vigentes.
- En el caso de haber modificaciones se deberá aportar nueva documentación técnica y gráfica con el resultado final de los cambios realizados.
- Todo lo anterior sin perjuicio de otra documentación que pueda ser necesaria para la legalización de las instalaciones ante la administración autonómica competente.

(Informe del Sr. Técnico de la Sección Energética de fecha 17-3-25)

• Informe realizado por una de las entidades de evaluación a las que se refiere el artículo 18 de la Ley 5/2009 del ruido de Castilla y León, en el que se acredite, el cumplimiento de:

1. Los niveles de inmisión sonora exigidos en el Anexo I.
2. Los valores de aislamiento acústico exigidos en el Anexo III, en el caso de actividades ruidosas ubicadas en edificios habitables.
3. Los niveles de inmisión de ruidos de impacto exigidos en el Anexo I. 5.

Las mediciones de niveles de inmisión sonora se efectuarán con el máximo nivel de emisión posible producido tanto por la maquinaria considerada como foco de ruido, como por los equipos musicales en su caso a instalar.

• Documento en el que se determinen las características técnicas del equipo musical así como la posición de los altavoces en la totalidad de la superficie de la actividad, mediante plano a escala adecuada.

(Informe emitido por el Sr. Técnico de Medio Ambiente de fecha 10-2-25)

• Informe/certificado de técnico competente sobre el cumplimiento del Código Técnico de la Edificación-CTE (REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación), en lo referente a las exigencias básicas

de Salubridad, que le sean de aplicación.

- Plan de Prevención y Control de Legionella, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis.
- Plan de limpieza, desinfección y control de plagas en las instalaciones.
- Zona de vending: documento justificativo de haber solicitado la inscripción del establecimiento en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos).

(Informe emitido por el Sr. Técnico Superior de Salubridad Pública de fecha 10-02-25)

- Certificado -NO PÓLIZA- original (expedido, firmado y sellado por la aseguradora) de tener contratado un Seguro de Responsabilidad Civil en vigor (indicando que está al corriente de pago), para el local y actividad de **GIMNASIO**, de acuerdo a lo establecido en la Ley 7/2006 de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.

Durante el ejercicio de la actividad, se deberá observar el cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente que resulte de aplicación, para la actividad que se desarrolla.”

38.- LICENCIA AMBIENTAL PARA BAR EN LA CALLE FERNANDO I, 19.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 27 de mayo de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

“Vistos los informes emitidos en el expediente por los Técnicos Municipales competentes, así como el Informe de la Ponencia Técnica Municipal de Prevención Ambiental, **SE ACUERDA** Conceder a **M^a. *** ** con DNI: ***7601****, la licencia ambiental para **BAR en Cl. Fernando I, 19**, de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente en cuanto haya sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales, con las observaciones, indicaciones y medidas correctoras que a continuación se indican, y debiendo cumplir en todo momento con las prescripciones establecidas en los informes técnicos municipales, incluidos en el expediente, así como a la normativa que le sea de aplicación:

Los datos correspondientes al establecimiento son:

- Superficie útil: 21,52 m².
- Aforo: 9 personas

(Informe del Sr. Arquitecto de Medio Ambiente de fecha 21-6-24)

OBSERVACIONES:

1.- De acuerdo con lo establecido en los artículos 37 y siguientes del Decreto legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, **el titular de la actividad o instalación sujetas a licencia ambiental deberá comunicar su inicio o puesta en marcha a la Administración Pública competente para el otorgamiento de la licencia ambiental con carácter previo al inicio de la actividad, disponiendo de**

un plazo de 4 años para el inicio de la misma, transcurrido el cual, la licencia ambiental perderá su vigencia, sin perjuicio de la posibilidad de que por causas justificadas, pueda solicitar del órgano competente una prórroga del plazo anteriormente señalado.

2.- Junto con la comunicación de la actividad, en el establecimiento en cuestión, se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Informe favorable realizado por OCA (Organismo de Control Autorizado) de las instalaciones del establecimiento así como el resguardo de su presentación ante el Servicio Territorial competente.
- Certificado de Idoneidad o Dirección Final de Obra realizado y firmado por un Técnico Competente donde se justifique que los Proyectos Técnicos originales se adecúan a las instalaciones finales (electricidad, climatización, ventilación y extracción) cumpliendo las respectivas normativas y ordenanzas vigentes.
- En el caso de haber modificaciones se deberá aportar nueva documentación técnica y gráfica con el resultado final de los cambios realizados.
- Todo lo anterior sin perjuicio de otra documentación que pueda ser necesaria para la legalización de las instalaciones ante la administración autonómica competente.

(Informe del Sr. Técnico de la Sección Energética de fecha 25-3-25)

- Certificado de técnico competente/final de obra, que justifique el cumplimiento del requisito básico de “Salubridad: higiene, salud y protección del medio ambiente”, dotando al establecimiento de unas condiciones idóneas de salubridad para el ejercicio de la actividad (suministro de agua, evacuación de aguas, recogida, evacuación de residuos, humedad, aire interior).
- Documento justificativo de disponer de la autorización sanitaria de funcionamiento y tener inscrito el establecimiento en el Registro de empresas y actividades alimentarias de Castilla y León (DECRETO 18/2016, de 7 de julio, por el que se crea el Registro de Empresas y Actividades Alimentarias de Castilla y León y se regulan los procedimientos de autorización sanitaria de funcionamiento y comunicación previa de actividad de los establecimientos y empresas alimentarias).
- Justificante de la inscripción en el Registro de Turismo mediante la presentación de una declaración responsable de establecimientos y actividades turísticas, para dar cumplimiento a la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de turismo de Castilla y León, para el acceso y ejercicio de su actividad en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, deberán estar inscritos.

(Informe del Sr. Técnico Superior de Salubridad Pública de fecha 6-7-24)

- Certificado emitido por entidad acreditada ENAC, en la que se justifique el cumplimiento por la actividad del nivel de aislamiento acústico a ruido aéreo requerido en el Anexo III de la citada Ley 5/2009 del ruido de Castilla y León, respecto a viviendas colindantes.
- Certificado emitido por técnico competente, en el que se determine que la actividad cumple con lo indicado en el artículo 21 y/o 31 de la Ordenanza Municipal de protección de la atmósfera.”

(Informe emitido por el Sr. Técnico de Medio Ambiente de fecha 21-6-24)

- Certificado -NO PÓLIZA- original (expedido, firmado y sellado por la aseguradora) de tener contratado un Seguro de Responsabilidad Civil en vigor (indicando que está al corriente de pago), para el local y actividad de BAR, de acuerdo a lo

establecido en la Ley 7/2006 de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.

3. El ejercicio de la actividad, sin perjuicio de las obligaciones y consideraciones establecidas en la normativa vigente, deberá realizarse, teniendo en cuenta que:

- La actividad no podrá existir ningún tipo de ambientación musical en su interior, no pudiendo disponer de equipos de reproducción musical, definidos los mismos dentro de la disposición adicional Novena de la Ley 5/2009 de Ruido de Castilla y León.

(Informe emitido por el Sr. Técnico de Medio Ambiente de fecha 21-6-24)”

39.- CONTRATO MENOR DE OBRA PARA EL PINTADO Y SEÑALIZACIÓN DE LA PISTA DE ATLETISMO, EN EL ESTADIO MUNICIPAL DEL HISPÁNICO.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Coordinadora del Área de Servicios a la Ciudadanía, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **CONTRATO MENOR DE OBRA PINTADO Y SEÑALIZACIÓN PISTA ATLETISMO ESTADIO HISPÁNICO** a ARHAM SOLUCIONES Y PROYECTOS S.L. con CIF B24674590 por ser la oferta más ventajosa presentada.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe de NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (9.183,90 €) I.V.A. incluido, con cargo a la partida presupuestaria 09.34200.22799 RC nº operación 220250004750.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- Retener a la partida el sobrante de la reserva de crédito no utilizada.

URGENCIA.- Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, se acordó incluir el siguiente asunto:

40.- ADJUDICACIÓN DEL “CONTRATO DE SERVICIO DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN EN EL MEDIO AMBIENTE Y LA BIODIVERSIDAD EN FECHAS DE IMPORTANCIA MEDIOAMBIENTAL”.- Revisado el expediente tramitado ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el **“Servicio de actividades de educación en el medio ambiente y la biodiversidad en fechas de importancia medioambiental a la oferta presentada por la empresa Red Ambiente Técnicos Consultores del Medio, S.L., con NIF B - 24365132, por un precio unitario de 18,80 €/hora, sin IVA, y de 22,70 €/hora, IVA incluido, de modo que el contrato ascenderá a un gasto de 43.584,00 €, IVA incluido, por un periodo inicial de 2 años con 2 posibles prórrogas de 1 año cada una, por tratarse de la oferta más ventajosa.**

2º.- Se determina el siguiente orden decreciente de puntuación de las licitadoras:

PLICA	PUNTUACIÓN CRITERIOS CUALITATIVOS	PUNTUACIÓN CRITERIOS ECONÓMICOS	TOTAL
2. RED AMBIENTE, S.L.	35	60	95
1. HUSO 30, S.L.	38	55,27	93,27

3º.- Requerir al adjudicatario, para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos y a la Sra. Responsable del Contrato.

41.- CONTRATO MENOR PRIVADO DE PATROCINIO PUBLICITARIO PARA LA CELEBRACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE BOXEO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LEÓN, EL DÍA 7 DE JUNIO DE 2025.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Coordinadora del Área de Servicios a la Ciudadanía -Deportes-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **CONTRATO MENOR DE PATROCINIO CAMPEONATO DE ESPAÑA DE BOXEO** al Club Fuerte y Constante con CIF G67858936 por ser una adjudicación directa por delegación directa de la Real Federación Española.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe DOCE MIL CIEN EUROS (12.100 €) de los cuales DOS MIL CIEN EUROS (2.100 €) son el concepto de IVA con cargo a la partida presupuestaria 30.91200.22699 RC nº operación 220250006091.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las **diez horas y quince minutos**, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.